



MAT.: NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL PERÍODO 2018-2020 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

- 9 MAR. 2018

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000597**

VISTOS:

Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° del DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Ord. N° 68, de 23 de enero de 2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, en el D.S. N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.147 en su artículo 78 indica que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente y que los consejeros serán nombrados por el Intendente Regional a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, previa consulta a las respectivas organizaciones o sindicatos más representativos de la región.
- 2.- Que se realizó una convocatoria pública mediante publicación de aviso en el diario El Sur, el pasado lunes 16 de Octubre de 2017, en la página 7 correspondiente a Actualidad, en la cual se invitaba a las diferentes organizaciones y/o personas a conformar el Consejo consultivo.
- 3.- Que a través de ordinario N°68, de 23 de enero de 2018, el Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío (s), envió nómina propuesta para conformar el Consejo Consultivo de Medioambiente de la Región del Biobío.

RESUELVO:

1.- NÓMBRESE por el periodo bianual 2018-2020, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, a las siguientes personas:

a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región:

- 1.- **Don Roberto Daniel Ponce Oliva**, RUN [REDACTED] Ingeniero Comercial, M.Sc Economía Ambiental y Recursos Naturales, Ph D. Economía del Cambio Climático
- 2.- **Don Alvaro Boehmwald Rivera**, RUN [REDACTED] Ingeniero Ambiental MG. Sistemas de Gestión Integral de Calidad

b) En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1.- Don Dámaso Saavedra Bañarez, RUN [] Director Fundación Keule.
- 2.- Don José Luciano Pérez Fuentealba, RUN [] del Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF), personalidad jurídica N° 11.663.

c) En representación de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1.- Don Yuri Pierre León Servanti Benfeld, RUN [] Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile (ASIQUIM A.G)
- 2.- Doña Marianne Hermanns Brockmann, RUN [] Corporación Chilena de la Madera (CORMA), Región del Biobío

d) En representación de las Organizaciones Sindicales de mayor representatividad en la región:

- 1.- Don Sergio Delgado de la Vega, RUN [] Presidente Sindicato de Empresas Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- 2.- Don Juan Carlos Fernandez, RUN [] Presidente de Profesionales de la Pesca Artesanal (SINPROPEA)

e) En representación del Ministro(a) del Medio Ambiente:

- 1.- EL Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío.
- 2.- DÉJESE SIN EFECTO Resolución Exenta n° 1459, de 17 de noviembre de 2015, de esta Intendencia Regional, que designó Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2016-2018.
- 3.- LOS CONSEJEROS DESIGNADOS asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del mes marzo de 2018.
- 4.- EL CONSEJO deberá designar, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.
- 5.- LA SECRETARÍA TÉCNICA será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente Región del Biobío, designado para tales efectos.
- 6.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SM/S/M/A

Distribución:

1. Intendencia Regional del Biobío.
2. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
3. Universidad UDD (Dirección Ainavillo 456, Concepción)
4. Universidad San Sebastián (Aníbal Pinto N°36, Depto. 1109 Concepción)

5. Fundación Keule (Dirección Catalina de Siena n°293, casa 15, Concepción)
6. Asociación Gremial de Industrias Químicas de Chile (ASIQUM A.G.)(Dirección Av. Andrés Bello 2777, oficina 501, Las Condes, Santiago)
7. Corporación Chilena de la Madera (CORMA), Región del Biobío(Dirección Salas 277, Concepción)
8. Presidente Sindicato de Empresas Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)(Dirección Pasaje, Poeta Romero N°1779, Lagunillas 4, Coronel)
9. Presidente de Profesionales de la Pesca Artesanal (SINPROPEA)(Dirección Calle Valdivia 1187, Talcahuano)
10. Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente
11. Gobierno Regional del Biobío.